



ORDENANZA N° 37/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Ariel Fermín Evans (Expte. 249/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Evans solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago accesible a sus posibilidades económicas en virtud de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Evans, Ariel Fermín s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 110/16 y 35/12 (Expte. 3795/23) – Resolución N° 3454/2023".

Que, dicha Resolución del Tribunal Municipal de Faltas, se dicta como consecuencia del Acta de Inspección N° 0255/23 el día 8 de septiembre del año 2023 en la cual se constató el incumplimiento a la orden de limpieza de la vereda dentro del plazo otorgado.

Que, lo constatado contraviene lo dispuesto por el art. 2º de la Ordenanza N° 35/12 y art. 1º de la Ordenanza N° 110/16.

Que, habiendo sido debidamente notificado, no compareció ni formuló descargo alguno ante el Tribunal Municipal de Faltas, venciendo indefectiblemente los plazos para ello, por lo cual se decretó la rebeldía y se procedió a dictar sentencia.

Que, por lo expuesto, y mediante Resolución N° 3454/2023, el Tribunal Municipal de Faltas le imponen una pena de multa por la suma de pesos cincuenta y un mil (\$51.000.-), más la suma de pesos dos mil setecientos veinte (\$2.720) en concepto de costas del juicio.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago por el capital adeudado y condonar los intereses devengados por la multa impuesta mediante la resolución mencionada con anterioridad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1º: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Evans Ariel Fermín DNI: 30.578.175 por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto multa, en virtud de los autos caratulados: "Evans, Ariel Fermín s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 110/16 y 35/12 (Expte. 3795/23) – Resolución N° 3454/2023", consistente en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de Pesos ocho mil novecientos cincuenta y tres, (\$8.953.-).

ART. 2º: CONDONANSE al Sr. Evans los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1º de la presente.

ART. 3º: El plan de pago otorgado en el Artículo 1º deberá suscribirlo ante el Tribunal Municipal de Faltas dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 22 de marzo de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 05/2024, registrada como Ordenanza N° 37/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de Abril de 2024.

Matia Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
A/C SECRETARIA

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel